ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

RESOLUCIÓN No. 010 20 MAY 2019 **de 2019**

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DEM-038-2019"

El Subsecretario de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 330 de 2008, la Resolución 2126 de 2017, la Resolución No. 1165 de 2016 y la Resolución 1648 de 2018, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que desde 27 de marzo de 2019 y hasta el 03 de abril de 2019, se publicó en el SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos **No. SED-CM-A-DEM-038-2019** cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN LA PRESENTE VIGENCIA ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE REALICEN EL ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – IED EN EL MARCO DEL PROYECTO 1073 "DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA."**, junto con el aviso de convocatoria y estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.

2. Que dentro del periodo de publicidad se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicitadas en el SECOP II.

3. Que para respaldar el Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DEM-038-2019,** se cuenta con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1735 del 20 de marzo de 2019, cuyo presupuesto asciende al valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($868.283. 941) INCLUIDO IVA**. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones y adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado.

4. Que, mediante Resolución No. 004 del 09 de abril de 2019, se ordenó la apertura y trámite del Concurso de Méritos, fecha en la cual la Entidad publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo.

5. Que el 17 de abril de 2019 se dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron publicadas en el SECOP II.

6. Que, por solicitud de la Dirección de Educación Media a través del memorando interno I-2019-32913 con fecha 16 de Abril de 2019 y teniendo en cuenta las observaciones presentadas al complemento del pliego definitivo el 17 de abril se expide adenda numero 1.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DEM-038-2019"

7. Que el Concurso de Méritos se cerró el 23 de abril de 2019 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) a través de la plataforma SECOP II, con la presencia de funcionarios de Control Interno de la entidad, de la Dirección de Servicios Administrativos; recibiéndose las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	INDUDATA S.A.S.
2	CONSORCIO INTER-IES (KMP CONSULTING S.A.S 50% Y FUNDACION ACCION SOLIDARIA 50%)
3	SCAIN Administración e Ingeniería S.A.S
4	C & M Consultores S.A.
5	VISION & PROYECTOS LTDA
6	CONSORCIO SED INTER-IES 2019 CONFORMADO POR: 1. CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A, CEINTE S.A. 60% Y 2. GRUPO IS COLOMBIA S.A.S 40%.
7	CONSORCIO EDUCATIVO SAN CARLOS CONFORMADO POR: 1. ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA 50% Y 2. CONSULTORES DONOVAN S.A.S 50%.
8	Consorcio IES 2019 CONFORMADO POR: 1. CIATEL S.A. 50% Y 2. FUNDACION NUEVA VIDA 50%.
9	Consorcio Supervisión Educativa (EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSULTORIA S.A.S 65%, SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S 30 % Y BRAIN INGENIERIA S.A.S 5 %)
10	CONSORCIO INTERVENTOR IES 2019 (JAHV MCGREGOR S.A.S 55% Y RYG ASESORIAS S.A.S 45%)
11	UT-OPORTUNIDAD ESTRATEGICA-GARSSA (OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA 55% Y GARSSA CONSULTING S.A.S 45%)
12	CONSORCIO INTERCONVENIOS SED (ING INGENIERIA S.A.S 60% Y GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S 40%)

8. Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de Contratación de la Entidad adoptado por medio de la Resolución 2126 del 12 de Diciembre 2017 y actualizada mediante resolución 2361 de 2018 , para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Subsecretario de Calidad y Pertinencia designó el Comité Evaluador mediante memorando interno del 23 de abril de 2019, que realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose, exclusivamente, a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

9. Que, de acuerdo con lo establecido en los capítulos 4° y 5° del pliego de condiciones, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.14 "TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR, ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD" del pliego de condiciones, transcurridos entre el 30 de abril y el 08 de mayo de 2019.

10. Que en ejercicio de su derecho, los proponentes presentaron observaciones y las subsanaciones

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DEM-038-2019"

requeridas en el informe de evaluación, dentro del término establecido para tal fin en el pliego de condiciones, quedando reflejado en la plataforma SECOP II algunas observaciones extemporáneas que fueron resueltas por la Entidad dentro del término previsto en la ley.

11. Que, el 09 de mayo de 2019 en atención a la solicitud presentada por el Área técnica con el fin de contestar las múltiples observaciones allegadas solicitando el aplazamiento de la audiencia de apertura de sobres y orden de elegibilidad para el día 16 de mayo a las 9:00 am hora, modificación realizada por adenda numero 2 y publicada en la plataforma Secop II.

12. Que las observaciones que formularon los oferentes, al informe de evaluación preliminar, fueron debidamente analizadas por el Comité Evaluador y las respuestas fueron incluidas en documento anexo al Informe Final de Requisitos Habilitantes y que fue publicado el 15 de mayo de 2019 en el SECOP II.

13. Que el resultado final consolidado de la evaluación definitiva, el cual fue publicado en el SECOP II y hace parte integral de esta Resolución, fue el siguiente:

Nº	PROPONENTES	CRITERIOS HABILITANTES			
		JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA
1	INDUDATA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
2	CONSORCIO INTER-IES (KMP CONSULTING S.A.S 50% Y FUNDACION ACCION SOLIDARIA 50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
3	SCAIN Administración e Ingeniería S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
4	C & M Consultores S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
5	VISION & PROYECTOS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	*RECHAZADO*	**RECHAZADO**
6	CONSORCIO SED INTER-IES 2019 CONFORMADO POR: 1. CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A, CEINTE S.A. 60% Y 2. GRUPO IS COLOMBIA S.A.S 40%.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
7	CONSORCIO EDUCATIVO SAN CARLOS CONFORMADO POR: 1. ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA 50% Y 2. CONSULTORES DONOVAN S.A.S 50%.	HABILITADO	HABILITADO	*RECHAZADO*	**RECHAZADO**
8	Consorcio IES 2019 CONFORMADO POR: 1. CIATEL S.A. 50% Y 2. FUNDACION NUEVA VIDA 50%.	RECHAZADO	RECHAZADO	*RECHAZADO*	**RECHAZADO**
9	Consorcio Supervisión Educativa (EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSULTORIA S.A.S 65%, SERVICIOS DE	HABILITADO	HABILITADO	*RECHAZADO*	**RECHAZADO**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DEM-038-2019"

Nº	PROPONENTES	CRITERIOS HABILITANTES			
		JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA
	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S 30 % Y BRAIN INGENIERIA S.A.S 5 %)				
10	CONSORCIO INTERVENTOR IES 2019 (JAHV MCGREGOR S.A.S 55% Y RYG ASESORIAS S.A.S 45%)	HABILITADO	HABILITADO	*HABILITADO*	**HABILITADO**
11	UT-OPORTUNIDAD ESTRATEGICA-GARSSA (OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA 55% Y GARSSA CONSULTING S.A.S 45%)	RECHAZADO	RECHAZADO	*RECHAZADO*	**RECHAZADO**
12	CONSORCIO INTERCONVENIOS SED (ING INGENIERIA S.A.S 60% Y GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S 40%)	HABILITADO	HABILITADO	*RECHAZADO*	**RECHAZADO**

14. Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el 16 de mayo de 2019 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencias de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, se dio inicio a la audiencia para la apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad y que decide sobre el proceso, se realiza la verificación de asistencia con la presencia del profesional delegado de la Oficina de Control Interno, y se suspende para darles el tiempo de presentar observaciones, las cuales se manifiestan siguiendo el orden del día de la audiencia, como consta en el audio de la misma, publicado en el SECOP II.

15. Que, en atención a las observaciones realizadas por los proponentes número 09 Consorcio Supervisión educativa y número 10 Consorcio Interventor IES en la audiencia de apertura de sobres, se verificó que las mismas estuvieran acordes al pliego de condiciones dando como resultado la modificación de la admisibilidad y ponderación de la evaluación técnica con respecto a estos, resultando los proponentes habilitados de la siguiente manera;

Nº	PROPONENTES	CRITERIOS HABILITANTES			
		JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA
1	INDUDATA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
2	CONSORCIO INTER-IES (KMP CONSULTING S.A.S 50% Y FUNDACION ACCION SOLIDARIA 50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
3	SCAIN Administración e Ingeniería S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
4	C & M Consultores S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
5	VISION & PROYECTOS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	*RECHAZADO*	**RECHAZADO**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DEM-038-2019"

N°	PROPONENTES	CRITERIOS HABILITANTES			
		JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA
6	CONSORCIO SED INTER-IES 2019 CONFORMADO POR: 1. CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A, CEINTE S.A. 60% Y 2. GRUPO IS COLOMBIA S.A.S 40%.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
7	CONSORCIO EDUCATIVO SAN CARLOS CONFORMADO POR: 1. ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA 50% Y 2. CONSULTORES DONOVAN S.A.S 50%.	HABILITADO	HABILITADO	*RECHAZADO*	**RECHAZADO**
8	Consorcio IES 2019 CONFORMADO POR: 1. CIATEL S.A. 50% Y 2. FUNDACION NUEVA VIDA 50%.	RECHAZADO	RECHAZADO	*RECHAZADO*	**RECHAZADO**
9	Consorcio Supervisión Educativa (EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONSULTORIA S.A.S 65%, SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S 30 % Y BRAIN INGENIERIA S.A.S 5 %)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
10	CONSORCIO INTERVENTOR IES 2019 (JAHV MCGREGOR S.A.S 55% Y RYG ASESORIAS S.A.S 45%)	HABILITADO	HABILITADO	*HABILITADO*	**HABILITADO**
11	UT-OPORTUNIDAD ESTRATEGICA-GARSSA (OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA 55% Y GARSSA CONSULTING S.A.S 45%)	RECHAZADO	RECHAZADO	*RECHAZADO*	**RECHAZADO**
12	CONSORCIO INTERCONVENIOS SED (ING INGENIERIA S.A.S 60% Y GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S 40%)	HABILITADO	HABILITADO	*RECHAZADO*	**RECHAZADO**

16. Que continuando con el desarrollo de la audiencia se da la lectura de las respuestas de la Entidad a la totalidad de las observaciones planteadas dentro del trámite de la misma y del resultado final de los proponentes habilitados, continuando así con la aplicación de los criterios de desempate previstos en el numeral 5.3 del Pliego de Condiciones, habida consideración de encontrarse varios proponentes en empate con 100 puntos y persistiendo este, hasta la sexta causal, hubo lugar a la selección de la mejor oferta mediante sorteo a través de balotera neumática aplicando el procedimiento definido en la séptima causal de desempate, cuyo resultado fue:

NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	NUMERO DE BALOTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
03	SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA SAS	67	1
09	CONSORCIO SUPERVISIÓN EDUCATIVA	51	2

#CiudadEducadora

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DEM-038-2019"

17. Que una vez desencriptada la propuesta económica, el comité evaluador de los aspectos técnicos y económicos efectuó su verificación aritmética y no habiendo lugar a corrección alguna y constatándose que los valores totales no superaron el presupuesto oficial establecido, el comité asesor y evaluador, acorde con sus competencias, recomienda la adjudicación del presente proceso al proponente **No. 03 - SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA SAS**

18. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral **2.17. "CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN" "El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado. *(...)*"**

19. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 expedida por la contaduría General de la Nación, la Circular D.F 530 – 13 del 5 de diciembre de 2007 de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito y la Nota del numeral 4.4.1 del pliego de condiciones, el valor por el cual se adjudica el presente proceso es el correspondiente al valor de la oferta económica del proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, sin centavos

20. Que, conforme a lo manifestado por los proponentes en la carta de presentación de cada propuesta, para efectos de notificaciones, en el sentido de indicar que las mismas se envíen al correo electrónico: scaincomercial@scain.co y ofepatiño@scain.co, la notificación del presente acto se realizará personalmente por medio electrónico en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DEM-038-2019**, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN LA PRESENTE VIGENCIA ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE REALICEN EL ACOMPAÑAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – IED EN EL MARCO DEL PROYECTO 1073 "DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA."** al proponente **No. 03 - SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA SAS.**, identificada con Nit número. **900188602-6** y representada legalmente **ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO** identificada con cedula de ciudadanía número **52.220.185,** por el valor total de su oferta, equivalente a **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($867.613.499,00) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones cuando aplique.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El contrato se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

610 20 MAY 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DEM-038-2019"

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese personalmente por medio electrónico, al representante legal de los proponentes seleccionados en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación D. C., como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar la presente resolución en el Portal de Contratación Pública-SECOP II.

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D. C. 20 MAY 2019

CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Secretaría de Educación D. C.

Revisó y aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro – Directora de Contratación - Jefe Oficina de Apoyo Precontractual (E)
Revisó: María Helena Oidor Triana– Profesional Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Álvaro Andrés González Saavedra – Profesional responsable del proceso Oficina de Apoyo Precontractual